

El Departamento Ejecutivo Municipal enviará al Honorable Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza disponiendo, para el mes de mayo, la eliminación del mínimo de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad (Tasa Comercial) para las actividades afectadas por las restricciones dispuestas con motivo de la pandemia por Covid-19. La norma comprende a los rubros principales de Hospedaje, Hotel, Bungalows, Cabañas, Casas de Alquiler por Día, Restaurant, Pizzeria, Bar, Snack Bar/Pubs, Agencia de Viajes y Turismo, Servicio de Motomandado, Gimnasio, Instituto de Enseñanza, Academia de Artes Plásticas, Academia de Computación, Academia de Dactilografía, Academia de Danzas y Gimnasia.

Por otro lado y como medida paliativa inmediata, quedarán anuladas las multas por falta de presentación en la Tasa Comercial durante todo el año para todas las actividades inscriptas.

La gestión en la pandemia exige la toma de decisiones de manera rápida y concreta, es así que se hace necesario acompañar las medidas dispuestas por el gobierno nacional en el último DNU dado el importante aumento de casos. A su vez, es vital tomar medidas para amortiguar el impacto en los distintos rubros económicos.

En tal sentido, desde el DEM se proponen estas medidas de alivio fiscal destinadas al sector comercial y de servicios, en búsqueda de mitigar el impacto económico negativo.